



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 44, de 31 de octubre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:16 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO\*

\*(Se incorpora a las 09:20, finalizado el punto 3 del Orden del Día)

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ. Interventora Municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 24-10-2024 (Acta 43/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de octubre (Acta 43/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 3919T: Licencia para construcción de edificio de 11 viviendas en C/ Dolores Medio 31,33,35 y 37 (Piedras Blancas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 30/10/2023 , y registro de entrada número 12.886 , por el interesado que se cita:

Nombre	PROPERGA S.L.
CIF	B33244112



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS		
Ubicación	CALLE DOLORES MEDIO	Nº	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS		C.P.
Referencia Catastral	9276146TP5297N0000LT		
Superficie parcela	1.822 m <sup>2</sup> (s/. datos catastro) 1.830 m <sup>2</sup> (s/. proyecto)		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (A-III)		
Preexistencias	Edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230931
BI(*)	824.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	16 nov. 2023
Ref. Visado	4771/2023(2)		
PRESUPUESTO	824.000,00 €		
Datos registro	R.E. 6.043 de 31/05/2024		

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Anexo	Nº	01
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------	----	----

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	31 mayo 2024
Ref. Visado	4771/2023(3)		
PRESUPUESTO	824.000,00 €		
Datos registro	R.E. 6.043 de 31/05/2024		

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	2
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	---

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Junio 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	11 junio 2024
Ref. Visado	4771/2023(4)		
PRESUPUESTO	824.000,00 €		
Registro entrada	R.E. 6495 de 11/06/2024		

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Construcción de edificio de vivienda colectiva

Las obras consisten en la construcción de un edificio de 11 viviendas compuesto por tres plantas (baja, primera, segunda y espacio bajo cubierta) a desarrollar encima del sótano para garaje autorizado en el Modificado del Expte 2912/2021.

En planta baja se ubica el portal, con el núcleo comunicación vertical entre plantas del edificio, y en éste el acceso a la vivienda que se desarrolla en planta baja. En esta planta se ubican también otras tres viviendas, en tipología dúplex con la planta primera, con acceso directo desde la propia parcela. En planta primera, además de las indicadas, se desarrollan otras tres viviendas. En planta segunda se desarrollan cuatro viviendas, tres de ellas en tipología dúplex con el espacio bajo cubierta.

El acceso rodado al garaje por el este, desde el espacio libre de parcela, y la distribución de la planta sótano para uso de garaje y trasteros así como la ejecución del forjado de techo de planta sótano a cota +40,45 cuenta con licencia de obra de fecha 8/11/2023 en Expte. 2912/2021.

El Proyecto contempla el acondicionamiento y ajardinamiento del espacio libre de la parcela.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15/10/2024 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 18/10/2024 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
  - Informe de del Departamento de Obras y Servicios , de fecha 07/10/2024.
  - Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas autorizando la construcción de edificio de viviendas, de echa 8/08/2024 con condiciones, Expediente E24-2656.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROPERGA S.L.
CIF	B33244112

**OBRA**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS (PROYECTO BÁSICO Y ANEXOS I Y II EN LA PARCELA 4 DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Nº 1 DE LAS MURIAS)		
Ubicación	CALLE DOLORES MEDIO	Nº	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS		C.P. 33450
Referencia Catastral	9276146TP5297N0000LT		
Superficie parcela	1.822 m <sup>2</sup> (s/. datos catastro) 1.830 m <sup>2</sup> (s/. proyecto)		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (A-III)		
Preexistencias	Edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	16 nov. 2023
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias		
Ref. Visado	4771/2023(2)		
PRESUPUESTO	824.000,00 €		
Datos registro	R.E. 6.043 de 31/05/2024		

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Anexo	<input type="checkbox"/>	Nº	01
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------	--------------------------	----	----

Redactores	ALEJANDRO ORAA	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	31 mayo 2024
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias		
Ref. Visado	4771/2023(3)		
PRESUPUESTO	824.000,00 €		
Datos registro	R.E. 6.043 de 31/05/2024		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº 2
Redactores	ALEJANDRO ORAA		Fecha	Junio 2024	
Titulación	ARQUITECTO		Fecha	11 junio 2024	
Visado	CO.A.A.				
Ref. Visado	4771/2023(4)				
PRESUPUESTO	824.000,00 €				
Registro entrada	R.E. 6495 de 11/06/2024				

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 824.000,00 €.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

12.	OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS	Arts. 36 y 41 PGOU Art. 15 LS	Condición
	Sobre la parcela objeto del presente informe existen restos de una obra que no fue finalizada. Los elementos construidos existentes y el terreno no reúnen las condiciones mínimas de seguridad ni de salubridad que resulten compatibles con la construcción del edificio de viviendas proyectado. El proyecto de la denominada Fase I contemplaba actuaciones de acondicionamiento sobre la porción de la parcela no afectada por la edificación. La ejecución de las obras de urbanización propuestas serán condición indispensable para la obtención de licencia de primera ocupación de las viviendas que se pretenden realizar sobre la parcela.		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

<b>14.1.</b>	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 181	Zonas Libres Privadas	<b>Condición</b>
En edificación abierta no se permitirá realizar cierres de parcela. Se admitirá señalar el límite de propiedades mediante muretes o mojones, de altura no superior a 50 cm sobre la rasante.				
<b>18.</b>	<b>OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO</b>			<b>Condición</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El acceso a los trasteros se realizará obligatoriamente desde espacios comunes. El acceso a los trasteros proyectado a través de las plazas de aparcamiento no cumple las determinaciones establecidas en la normativa de habitabilidad. En caso de mantenerse la distribución propuesta se exigirá la vinculación registral de las plazas y trasteros como anexos indivisibles de la vivienda a la que presten servicio.</li> </ul>				
<b>20.</b>	<b>COMPROMISOS DE URBANIZACION</b>			<b>Condición</b>
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Las <b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO</b> se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>Consta emitido Informe de Obras y Servicios de fecha 7/10/2024 relativo a la conexión a redes municipales donde constata la capacidad y suficiencia tanto de la red de abastecimiento como de los colectores de saneamiento de fecales y saneamiento de pluviales.</p> <p>Para <b>ENTRONQUE A LAS REDES</b> de abastecimiento y saneamiento de fecales se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón. El entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal se solicitará en el registro municipal, a través del registro electrónico o presencial.</p> <p>En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.</p>				
<b>21.</b>	<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>			<b>Condición</b>
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p> <p>La <b>INSTALACIÓN DE GRÚA</b> es un acto sometido a licencia y requerirá previa autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.</p>				
<b>22.</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION A EFECTOS DE CADUCIDAD</b>	VEINTICUATRO (24) MESES		
<b>23.</b>	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías a color del edificio por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones.
- Importe de la liquidación final.
- Solicitud de alta en el Catastro.

**24. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

La puesta en uso del edificio estará sujeta a la obtención de licencia de ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 73 PGOU, aportando para ello la documentación relacionada en el citado artículo.

- La puesta en uso del garaje queda condicionada a la obtención de licencia de actividad o título habilitante (Declaración Responsable Ambiental), según tramitación en **expediente 5076/2022** de acuerdo a lo indicado en el **punto 9** del presente informe.
- Los recogidos en la autorización por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de los que se dará traslado al interesado, de acuerdo a lo indicado en el **punto 10** del presente informe (se adjunta).

La licencia concedida con el Proyecto Básico tiene eficacia suspendida y diferida y **NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS.**

**Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución, a efectos de su constancia en el expediente, conforme dispone el art. 314 ROTU, si como Certificados de Dirección de Obra y de Ejecución de la Obra suscritos por técnicos competentes de acuerdo con la ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.**

- Las expuestas en el citado Informe de Obras y Servicios: se adjunta.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 824.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>824.000,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>824.000,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**3.- Expediente 3141N: Licencia de demolición de muro y restablecimiento de cierre anterior en Barrio El Truébano nº 298 (Naveces)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 29 de mayo de 2023, y registro de entrada número 6703, por el interesado que se cita:

Nombre	J.M.R.P.
N.I.F.	***9634**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra de demolición:

Objeto	DEMOLICIÓN DE MURO Y RESTABLECIMIENTO CIERRE ANTERIOR			
Ubicación	BARRIO EL TRUÉBANO	Nº	298	Planta
Localidad	NAVECES, CASTRILLÓN		C.P.	33457
Referencia catastral:	B01800200TP52H0001TR	Pollígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)			

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020230065
BI(*)	300,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

De Derribo	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------

Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Fecha	26/06/2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>300,00 €</b>		
Observaciones:	Obras de restauración de la legalidad urbanística.		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 día		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 día		

Dirección de obra	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-------------------------	------------	------------

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación aportada mediante R.E. 7.812 de fecha 27/06/2023, necesarios para dar cumplimiento a la restauración de la realidad física alterada, según la documentación técnica suscrita por Arquitecto, comprendiendo:

- Demolición de muro formado por hoja de ladrillo perforado enfoscado exteriormente de 3,82 x 1,25 m2.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 4 de julio de 2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 18 de octubre de 2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	J.M.R.P.
N.I.F.	***9634**

## OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE MURO Y RESTABLECIMIENTO CIERRE ANTERIOR			
Ubicación	BARRIO EL TRUÉBANO	Nº	298	Planta
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.
Referencia catastral	B01800200TP52H0001TR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

De Derribo	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------

Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Fecha	26/06/2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>300,00 €</b>		
Observaciones:	Obras de restauración de la legalidad urbanística.		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 día		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 día		

Dirección de obra	CARLOS VILLA BUSTAMANTE	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-------------------------	------------	------------

**Plazo de Ejecución: UN (1) DÍA.**  
**Presupuesto de ejecución material: 300,00 €**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- i) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- j) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- k) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- l) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- m) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- n) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- o) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

7.2	CONDICIONES SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	DB SUA Orden VIV/561/2010	Seguridad de Utilización y Accesibilidad	Condición
<p>Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.</p> <p>Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada. En el andamio de protección se deberá instalar una malla antipartículas en toda su superficie.</p>				





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

**A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.**

9	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso que nos ocupa, se podría presentar anexo a Ficha Técnica aportada.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

11	DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
	<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.</li> <li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li> <li>- Fotografías del estado final.</li> <li>- Importe de la liquidación final.</li> </ul>

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 300,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>300,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>300,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de**





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Siendo las 09:20 horas se incorpora el Sr. Concejel D. Gustavo Prieto Busto.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**4.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

DNI	Nombre	Expt.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***0607**	I.R.B.	11881C	4635/1	04/10/2024 (R.E. 10671)	PER	Necesidades básicas (Alimentación, farmacia, vestimenta, art. higiene)	Octubre: 300 € Noviembre.: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €
***3424	J.P.C.C.	11639Q	4729/1	13/09/2024 (R.E. 9710)	PER	Necesidades básicas	Octubre: 300 € Noviembre.: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €
***3424	J.P.C.C.	11639Q	4729/1	13/09/2024 (R.E. 9710)	PER	Comedor escolar	Noviembre: 80 € Diciembre: 80 €	160,00 €
***9858**	N.J.H.	11641T	2382/1	30/09/2024 (R.E. 10442)	PER	Necesidades básicas	Octubre: 300 € Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**5.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024: anulación de ayuda concedida****Por acuerdo unánime de los siete Sres. Concejales presentes en la sesión y que componen la Junta de Gobierno Local, se retira este asunto del Orden del Día para su mejor estudio.****6.- Expediente 6465E: Ayudas económicas municipales año 2022: corrección de error**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente nº 6465E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales en el año 2022, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022 se concedieron ayudas económicas a distintos solicitantes, destinadas a la cobertura de necesidades familiares básicas y de emergencia social.

Visto el informe realizado por los Servicios Sociales Municipales con fecha 24/10/2024, donde se pone de manifiesto que en el informe social emitido para la Junta de Gobierno Local (Doc. SSO16I1TV de fecha 19/10/2022) se produjo error que se trasladó a la concesión de Ayuda económica y donde debería haberse propuesto una única ayuda para la compra de electrodomésticos y mobiliario por importe de 600 €

**ESTA CONCEJALÍA PROPONE****PRIMERO:** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022 y allí **donde dice:**b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4422/1	A.C.H.M. DNI: 71978255P	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario	300,00 €
4422/1	A.C.H.M. DNI: 71978255P	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	300,00 €

**Debe decir:**b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4422/1	A.C.H.M. DNI: 71978255P	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario	600,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, y a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida del año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vista la solicitud presentada con fecha de registro de entrada: 14-10-2024 y nº de registro: 11122, por Dña. M.A.M.M con DNI: 11340634R residente en el Municipio de Castrillón, interesada en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

Visto que el Ayuntamiento de Avilés dispuso por Decreto de fecha 21-10-2019 (Número AYT/DEC/6987/2019) la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida nº 2353 al reunir la solicitante los requisitos para su obtención, siendo el dictamen emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés de FAVORABLE y carácter definitivo.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a Dña. M.A.M.M con DNI: 11340634R, dándole una nueva numeración que se corresponda con las otorgadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **8.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024: denegación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida del año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vista la solicitud presentada con fecha de registro de entrada: 22-05-24 y nº de registro: 5570, por Dña. R.S.C. con DNI: \*\*\*3244\*\*, residente en el Municipio de Castrillón, interesada en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Visto el informe emitido al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, de fecha 12 de septiembre de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a la siguiente solicitante (Informe del C.V. de fecha 12 de septiembre de 2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***3244**	9177X	R.S.C.	DESFAVORABLE	1

**Causa:**

**1:** No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que deberá hacer entrega de la tarjeta de estacionamiento caducada, en el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castrillón.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**9.- Expediente 8738M: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) 2024: aprobación solicitudes**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 8738M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

**SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
11335T	2558/UTS2A	***5351**	EXENCIÓN	72 PUNTOS
11385N	4721/UTS1B	***8914**	90%	37 PUNTOS
12038W	2657/UTS2A	***2867**	90%	41 PUNTOS
12126R	2775/UTS2B	***3770**	70%	44 PUNTOS
10531C	4715/UTS1B	***3374**	60%	55 PUNTOS
10416R	2632/UTS2B	***7487**	95%	46 PUNTOS

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## ÁREA DE GOBERNANZA

### 10.- Expediente 10582Y: Convocatoria subvenciones para funcionamiento de las asociaciones de vecinos. Año 2024: rectificación de error material en bases de convocatoria.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto que con fecha 7 de agosto de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Vecinos para gastos de funcionamiento.

Visto que en el artículo 12 de dichas bases se señala " la justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de enero de 2024 salvo excepciones justificadas"

Teniendo en consideración la base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 del Ayuntamiento de Castrillón dispone " *El plazo para la presentación de la justificación será establecido en la normativa reguladora de la subvención determinado con una fecha cierta, que, a excepción de las subvenciones de pago anticipado, no será posterior al 1 de diciembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma, salvo excepciones justificadas en el expediente*"

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tipifica " *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"

**En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Rectificar error material advertido en el artículo 12 de las bases de convocatoria de la subvenciones para asociaciones de vecinos para gastos de funcionamiento en el sentido siguiente:

Donde dice: "la justificación se realizará ante el ente concedente hasta el **1 de enero de 2024** salvo excepciones justificadas"

Debe decir: "la justificación se realizará ante el ente concedente hasta el **1 de diciembre de 2024** salvo excepciones justificadas"

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el tablón de anuncios para su general conocimiento."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**11.- Expediente 10582Y: Convocatoria subvenciones para funcionamiento de las asociaciones de vecinos. Año 2024: concesión**

**Por acuerdo unánime de los siete Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto del Orden del Día de la presente sesión, para su mejor estudio.**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**12.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación de obra nº11 (antiguo Ayuntamiento) y reconocimiento de la obligación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el LOTE 2 del contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938) por importe de 104.060,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.873,38 euros el 26 de diciembre de 2023 y la factura por parte del contratista el 27 de diciembre de 2023, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 8.101,89 euros el 26 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 31 de enero de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 10.043,28 euros el 14 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de febrero de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 8.724,35 euros el 18 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 2 de abril de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 10.- Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 9.294,13 euros el 22 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 23 de abril de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 11.- Presentación de la Certificación nº6 de las obras por importe de 7.732,87 euros el 9 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de mayo de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 12.- Presentación de la Certificación nº7 de las obras por importe de 6.127,43 euros el 11 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de junio de 2024, aprobada en JGL de 11 de julio de 2024.
- 13.- Presentación de la Certificación nº8 de las obras por importe de 0,00 euros el 16 de agosto de 2024, aprobada en JGL de 18 de septiembre de 2024.
- 14.- Presentación de la Certificación nº9 de las obras por importe de 14.425,80 euros el 16 de agosto de 2024 y la factura por parte del contratista el 14 de agosto de 2024, aprobada en JGL de 18 de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

15.- Presentación de la Certificación nº10 de las obras por importe de 4.895,12 euros el 18 de septiembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 20 de septiembre de 2024, aprobada en JGL de 17 de octubre de 2024.

16.- Presentación de la Certificación nº11 de las obras por importe de 12.776,52 euros el 10 de octubre de 2024 y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 567, de fecha 22 de octubre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia:567/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:22/10/2024
				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL
<b>OFICINA TÉCNICA</b>		EXP: 7138P	22/10/2024	Fase del Gasto: <b>O</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 12.776,52 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 11 de LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS AVE MARÍA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL (LOTE 2 OBRAS REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO)				Aplicación: 933/61931 Informe Fase D: 27-03-2023 Por la Interventora Silvia Toyos del Coz NIF/CIF B74396938
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE				S.L.

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

##### A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

##### B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesus Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**B.1) Requisitos básicos generales:**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado del acuerdo de 28 de marzo de 2023 e incorporado al ejercicio 2024.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011533	20/10/2023	104.060,00€	0401 933 61931	2023

	Importe
Adjudicado	104.060,00 €
Reconocido-Certificación n.º 1	5.873,38 €
Reconocido- Certificación n.º 2	8.101,89 €
Reconocido- Certificación n.º 3	10.043,28 €
Reconocido- Certificación n.º 4	8.724,35 €
Reconocido- Certificación n.º 5	9.294,13 €
Reconocido- Certificación n.º 6	7.732,87 €
Reconocido- Certificación n.º 7	6.127,43 €
Reconocido- Certificación n.º 8	0,00 €
Reconocido- Certificación n.º 9	14.425,80 €
Reconocido-Certificación n.º10	4.895,12 €
Reconocido-Certificación n.º11	12.776,52 €
Disponible sobre adjudicación	16.065,23 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con expediente de incorporación de créditos FINANCIADO CON RLTTG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): No es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 10 de octubre de 2024.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 21 de octubre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51.<sup>a</sup> LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la undécima certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 12 de abril de 2023.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): No es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

**B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:**

**B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 30 de marzo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 12 de abril de 2023 y la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, **FUERA del plazo que fija la ley.**

**B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 10 de octubre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de septiembre, por lo tanto, dentro del plazo que estipula la normativa actualmente en vigor.

**B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que el acta de comprobación de replanteo se realiza el 2 de noviembre de 2023 y esta certificación de obra corresponde al mes de septiembre, no siendo ésta la última, se deduce un incumplimiento del plazo fijado en tres meses, de conformidad con el apartado G.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de fecha 12 de diciembre de 2022 y del apartado tercero de la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato, de fecha 28 de marzo de 2023.

En fecha 5 de febrero de 2024 la empresa adjudicataria del contrato presenta en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 1634) solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato en 14 semanas.

En fecha 1 de marzo de 2024 tiene entrada en el Registro (r.e.g. 2586) escrito de la dirección facultativa de la obra para la ampliación del plazo de ejecución en tres semanas más.

En fecha 4 de marzo de 2024 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable considerando: "procedente, justificada y motivada por causas ajenas al contratista la ampliación del plazo solicitado, pasando la fecha final de la obra a ser el sábado 1 de junio de 2024."

A fecha del presente informe de fiscalización **no consta** en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.

Por lo tanto, este órgano interventor advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).

**B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 15 de mayo de 2023.

**B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 24 de mayo de 2024.

**B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No consta.

**C) REPAROS QUE SE FORMULAN**

**D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN**

\*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.  
\*\*El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó en febrero de 2024.

**E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 11 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento, por importe de **12.776,52 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 Emit-181 (2024/2482), de 21 de octubre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (NIF B74396938), por importe **12.776,52 euros**.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

**13.- Expediente 8610J: Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas Escuelas de Bayas (Centro social Asociación de Vecinos de Bayas): aprobación certificación nº 2 y reconocimiento de la obligación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS).
  - 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
  - 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023.
  - 4.- Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
  - 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 61.589,00 IVA incluido.
  - 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.929,86 euros, el 10 de septiembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 163 (2024/2272) de 13 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2024.
  - 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 10.081,43 euros, el 7 de octubre de 2024, y factura n.º 24 Emit 183 (2024/2484) de 21 de octubre de 2024
- Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 568, de fecha 22 de octubre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

”

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:568/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:22/10/2024
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
				Órgano: JGL
<b>OFICINA TÉCNICA</b>		EXP:8610J	22/10/2024	Fase del Gasto: <b>O</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 10.081,43 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 2 de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAYAS)				Aplicación: 2310/63200 Informe Fase D n.º 303/2024 de 24-7-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (OVINORTE)				NIF/CIF B74396938

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE****A) NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

**B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN****B.1) Requisitos básicos generales:**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2024.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240007634	25/07/2024	61.589,00	2310/63200	2024

	Importe
Adjudicado	61.589,00 €
Reconocido- Certificación nº1	5.929,86 €
Reconocido- Certificación nº2	10.081,43 €
Disponible sobre adjudicación	45.577,71 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 7 de octubre de 2024.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 21 de octubre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable

- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la segunda certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 26 de julio de 2024.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

**B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:**

**B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): con fecha 24 de julio de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 26 de julio de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 5 de agosto de 2024.

**B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.

**B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 7 de octubre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de septiembre.

**B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): La resolución de adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de tres meses, el acta de comprobación se realiza el 31 de julio de 2024 e indica como fecha de inicio de las obras el **6 de agosto**, por lo tanto, no se excede.

**B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 30 de julio de 2024.

**B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de 24 de mayo de 2024.

**B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No consta.

**C) REPAROS QUE SE FORMULAN**

**D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN**

**E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº2 de las obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas escuelas de Bayas (centro social de la asociación de vecinos de Bayas), por importe de **10.081,43 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/63200 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación la factura n.º 24 Emit 183 (2024/2484), de 21 de octubre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938), por importe de **10.081,43 euros**.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12238Y

#### **14.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AD3T 72WV 9URP 7R7V

**Acta Junta de Gobierno Local 44/2024 de fecha 31 de octubre - SEFYCU 13583**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>